



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Ministerio de Gobierno
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

INSTRUCTIVO

D.G.S.C.-D.G. No. 26/2020

La Dirección General de Sustancias Controladas, representada legalmente según Resolución Ministerial No. 390 de fecha 03 de septiembre de 2019 por el Cnl (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor, enmarcados en normas legales vigentes, a todas las oficinas Distritales y Regionales instruye:

- Que, a partir de la fecha deberán remitir cada inicio de semana a la Dirección General de Sustancias Controladas las Diligencias Preliminares que hayan sido canceladas por el administrado por concepto de sanción preliminar; Asimismo, deberán remitir un informe por menorizado de las Diligencias a la Unidad de Asesoría Legal, cada inicio de semana, el incumplimiento a esta disposición será sujeto a sanción prevista en los incisos b), i) y z) del Artículo 40 del Reglamento Interno de Personal.

Los Jefes Departamental y Regionales de la Dirección General de Sustancias Controladas (DGSC) quedan en la obligación de cumplir y hacer cumplir la presente instrucción.

La Paz 03 de Junio de 2020



Cnl. (S.P.) José Nelson Flores Sotomayor
DIRECTOR GENERAL
SUSTANCIAS CONTROLADAS
VICEMINISTERIO DE DEFENSA SOCIAL